

## **ACTA DE SESIÓN ORDINARIA**

**N° 027 -2020**

### **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE HUACA, REALIZADA EL DIEZ Y SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**

En la ciudad de Huaca, Cantón San Pedro de Huaca, a los diez y seis días del mes de noviembre del 2020, siendo las diez y veinte minutos de la mañana, el Concejo Municipal del Cantón San Pedro de Huaca, se constituye en sesión ordinaria, con la presencia del Lic. Armando Paillacho Melo, Alcalde del Cantón San Pedro de Huaca, quien preside; Lic. Jairo Frías Montenegro, Sr. Armando Huera, Ing. Edwin Reina, Ing. Silvana Sierra, Ab. Dayana Velasco, en calidad de Concejales. Actúa Adriana Amparo Benavides, en calidad de Secretaria General, quien certifica el orden del día a desarrollarse en la presente sesión ordinaria, participa de la sesión el Sr. Asesor Jurídico. Una vez puesto a consideración el orden del día la Srta. Vicealcaldesa Ing. Silvana Sierra manifiesta que ha solicitado con fecha 12 de noviembre del 2020 se ponga a consideración del Concejo Municipal ya sea en sesión ordinaria u extraordinaria el informe Técnico de viabilidad técnica del Proyecto "ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE LAS MEJORAS AL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA PARROQUIA DE JULIO ANDRADE, CANTÓN TULCÁN, PROVINCIA DEL CARCHI". A través de oficio No. 014, sugiere sea entregada esta documentación a todos los Srs. Concejales para mirar el informe técnico, por cuanto a través de redes sociales ya se conoce que ya la EMPATA T había conseguido ya la viabilidad técnica más sin embargo sobre la base o sobre lo que les faculta como Concejales de acuerdo al Art. 58 literal b) del COOTAD había hecho los acercamientos con el Ministerio de Ambiente y Agua en la ciudad de Ibarra con fecha 28 de octubre del 2020 se le da un informe técnico que tiene 26 observaciones, su inquietud es y quiere conocer la posición de la Municipalidad porque de acuerdo al convenio que se firmó con EMPATA T hay un equipo técnico de la Municipalidad y quiere saber cual ha sido la postura y como han dado seguimiento los técnicos en vista de que se van a comprometer recursos municipales le llama la atención que si ya se cancelan a EMPATA T USD. 103.000 y en el presupuesto 2021 están como USD. 73. 000 más para la EMPATA T, ese punto quiere como conocimiento y en calidad de fiscalizadores que son, no sabe si se lo toma en cuenta este punto o porque no se les ha entregado esta documentación a los Srs. Concejales o lo tratarán en otra sesión, pero es importante y menester por cuanto son recursos estatales

de la Municipalidad que se van a destinar para esta obra, ratificando el compromiso de continuidad y apoyo a la obra pero si se tiene que dar el procedimiento respectivo desde el desembolso mismo de estos recursos. El Sr. Alcalde informa que la petición ha sido sumillada para Sesión de Concejo previo a los informes de Agua Potable y Fiscalización por lo que en los próximos días se convocará a sesión extraordinaria para tratar este punto con toda la información, tanto con los informes técnicos de EMAPA T como los informes de la Municipalidad. **PRIMER PUNTO: CONSTATACIÓN DEL QUORUM:** Con la presencia de las Srtas. y Srs. Concejales, y una vez aprobado por unanimidad el orden del día, el Sr. Alcalde instala la sesión, existiendo el quórum reglamentario. **SEGUNDO PUNTO: APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL 26 DE OCTUBRE DEL 2020.-** El Sr. Alcalde manifiesta que por parte de Secretaria se ha hecho llegar la documentación de respaldo a los correos electrónicos en los que se envió el acta para su aprobación, por lo que solicita se manifiesten si existe alguna observación, se procede por Secretaría a tomar votación luego de lo cual se aprueba el acta por **MAYORÍA** (Lic. Jairo Frías Montenegro, Sr. Armando Huera, Ing. Silvana Sierra, Ab. Dayana Velasco, Sr. Alcalde) con la abstención del Sr. Concejel Ing. Edwin Reina por cuanto en la sesión anterior asistió la Lic. Jennifer Cuasquer en su remplazo. Con los siguientes votos razonados: Lic. Jairo Fías Montenegro con la información presentada al seno del Concejo su voto a favor. **TERCER PUNTO: APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 28 DE OCTUBRE DEL 2020** El Sr. Alcalde manifiesta que por parte de Secretaria se ha hecho llegar la documentación de respaldo a los correos electrónicos en los que se envió el acta para su aprobación, por lo que solicita se manifiesten si existe alguna observación, se procede por Secretaría a tomar votación luego de lo cual se aprueba el acta por **MAYORA** (Lic. Jairo Frías Montenegro, Sr. Armando Huera, Ing. Silvana Sierra, Ab. Dayana Velasco, Sr. Alcalde) con la abstención del Sr. Concejel Ing. Edwin Reina. **CUARTO PUNTO: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE LA BASE DEL INFORME TÉCNICO NO. 010 – 2020 PROCURACIÓN SÍNDICA DEL GADMSPH, DE SUGERENCIA PARA EL TRÁMITE DE COMODATO DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CDI “LAS ORQUIDEAS” EN ATENCIÓN A SOLICITUDES EMITIDAS POR EL GAD. PARROQUIAL RURAL MARISCAL SUCRE, MEDIANTE OFICIOS NO. PMS-152-2020 DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE Y No. PMS - 160 - 2020 DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2020:** El Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Asesor Jurídico quien explica que el Gobierno Parroquial Rural de Mariscal Sucre ha solicitado se les dé en comodato una área, explica en detalle las averiguaciones que ha realizado y la información relevante obtenida, misma que se plasma en su informe No. 010-2020 sustentado

en el Art. 414 y 436 del COOTAD procede a dar lectura al informe en cuyas conclusiones y recomendaciones manifiesta textualmente : "... se **CONCLUYE**, que **NO** es procedente dar en COMODATO dicho petitorio presentado por la actual administración del GAD Parroquial en el cual desean destinar recursos económicos, sino dar el trámite pertinente de **DONACIÓN** de lo solicitado anteriormente, **para que puedan las veces que deseen intervenir y/o invertir no solo una parte, sino todo los bienes que pasarían a ser parte del GAD Parroquial de MANERA DEFINITIVA**, esto es: a) La **Junta Parroquial**, que se encuentra ubicada en la Calle Clodomiro Aguilar..." "... b) el complejo donde funciona: **Casa Comunal; Biblioteca; Centro Infantil del Buen Vivir**, hoy conocido como **CDI Centro de Desarrollo Infantil " Las Orquídeas"; Tenencia Política y CNT**, que se encuentra ubicado en calles 17 de octubre, entre Jaime Roldos y Tnte. Hugo Ortíz ..." Recomendaciones: "... 4.1. Se **RECOMIENDA** que se continúe con el trámite que ya fue aprobado pero que no fue concretado con la anterior autoridad y se de en **DONACIÓN** anteriormente detallado, salvo el mejor criterio de la actual Máxima Autoridad y el Concejo Municipal, ya que cualquier figura que desee darse, la misma debe ser elevada mediante Escritura Pública. 4.2 Se **RECOMIENDA** que dicho trámite sea puesto en conocimiento y analizado por el pleno del Concejo Municipal actual para sus observaciones y posterior aprobación..." Para efectos de verificación se adjunta el Informe No. 010 – 2020 como documento habilitante a la presente acta. El Sr. Concejal Amando Huera realiza una introducción de como se dio la situación en la anterior administración, a continuación informa que ha hecho los acercamientos con el Presidente y Secretaria de la Junta Parroquial Rural dentro de la conversación le manifestaron que es más procedente recibir en donación estos dos espacios; indica además que desde hace algún tiempo ellos están pagando los servicios básicos. Considera que es importante desde su punto de vista que estos espacios al ser que ya están corriendo con gastos desde administraciones anteriores hasta la actualidad pasen a manos del GAD Parroquial para que los administren de una mejor manera y se les de funcionalidad a las actividades que ya están designadas en estos espacios. El Sr. Asesor Jurídico observa que existe un comodato de CNT de 25 años pero no reposa en la Municipalidad ninguna documentación, este comodato tendría que ser respetado en el momento de la **DONACIÓN** lo que se debería hacer por el GAD Parroquial si se decidiera hacer la donación, deberían acercarse hasta CNT y pedir esta documentación, reitera que en el Municipio no reposa, si de pronto el GAD Parroquial asume la **DONACIÓN** ellos podrían renovar o poner nuevas reglas pero este beneficio ya sería en beneficio propio para GAD Parroquial, sería lo único que debería ponerse dentro de la minuta y

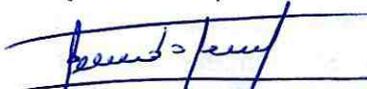
obviamente en la donación los gastos serían asumidos por el GAD Parroquial Rural de Mariscal Sucre, de darse el caso en su calidad de Asesor Jurídico llegaría hasta la elaboración de la minuta. Luego del análisis respectivo el Sr. Concejal Armando Huera manifiesta que una vez conocido el Informe Técnico No. 010 – 2020 Procuración Síndica del GADMSPH, de sugerencia para el trámite de comodato del Centro de Desarrollo Infantil CDI “Las Orquideas” en atención a solicitudes emitidas por el GAD Parroquial Rural Mariscal Sucre, mediante oficios No. PMS-152-2002 de fecha 21 de septiembre y No. PMS-160-2020 de fecha 25 de septiembre del 2020 y amparado en el Art. 414 y 436 del COOTAD mociona se dé continuidad al proceso de donación conforme a resoluciones de Concejo de la Administración 2014 - 2019: R0042-CM-GADMSPH 23-03-17 de sesión ordinaria de Concejo del 23 de marzo del 2017 - R0058 –CM – GADMSPH 21-04-17 de sesión ordinaria de Concejo de fecha 21 de abril del 2017 y R115 – CM- GADMPSH 17- 08-17 de sesión ordinaria de Concejo del 17 de agosto del 2017. Moción que tiene el apoyo de la Srta. Vicealcaldesa Ing. Silvana Sierra, una vez sometido a votación la moción presentada se aprueba por UNANIMIDAD (Lic. Jairo Frías Montenegro, Sr. Armando Huera, Ing. Edwin Reina Ing. Silvana Sierra, Ab. Dayana Velasco, Sr. Alcalde) con los siguientes votos razonados: Lic. Jairo Frías Montenegro en base al informe técnico No. 010 – 2020 presentado por Asesoría Jurídica y dando seguimiento al proceso que en el informe se manifiesta se siga con tramite de donación su voto a favor Concejal Edwin Reina, en base a la moción que se continúe con el trámite que ya fue aprobado en su debido momento, y en base al Art. 414, 436 y 460 del COOTAD su voto a favor. Silvana Sierra una vez que se ha dado el análisis respectivo a este punto del orden del día y en vista que el mismo ha sido en su debido momento analizado, debatido y resuelto por el seno del Concejo Municipal del período anterior, su voto a favor del mismo, en base al Art. que determina la Ley que es el 414, y 436 del COOTAD. Ab. Dayana Velasco está de acuerdo con el informe jurídico, con la sugerencia que les da el Abogado, que se realice la donación pero quisiera que como respaldo tanto para el Municipio como para la Junta Parroquial y para CNT se realice un acuerdo privado o un acuerdo de voluntades ya que no existe ningún respaldo tanto en la Junta Parroquial, en el Municipio o quien sabe donde exista este documento, pero que se deje constancia que se va a respetar ese comodato. Por seguridad de las partes respetando el comodato y sería excelente la donación para beneficio del GAD Parroquial Mariscal Sucre. **RESOLUCIÓN-CM-GADMSPH No. 028 - 16-11-2020.** El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón San Pedro de Huaca, **CONSIDERANDO.-** Que, el Art. 66 numeral 25 de la Constitución del Ecuador, establece que; Se reconoce y garantizará a las

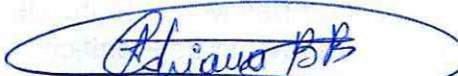
personas: 25. El derecho a acceder a bienes y servicios públicos y privados de calidad, con eficiencia, eficacia y buen trato, así como a recibir información adecuada y veraz sobre su contenido y características. **Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial COOTAD establece en su Art. 414 Patrimonio .- Constituyen patrimonio de los gobiernos autónomos descentralizados los bienes muebles e inmuebles que se determinen en la ley de creación. los que adquieran en el futuro a cualquier título, las herencias, legados y donaciones realizadas a su favor, así como, los recursos que provengan de los ingresos propios y de las asignaciones del presupuesto general del Estado. Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, metropolitanos y municipales transferirán, previo acuerdo con los respectivos gobiernos autónomos descentralizados parroquiales, los bienes inmuebles necesarios para su funcionamiento, así como los bienes de uso público existentes en la circunscripción territorial de la respectiva parroquia rural. **Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial COOTAD establece en su Art. 436.- Autorización de transferencia.- Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público. **Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial COOTAD establece en su Art. 460.- Forma de los contratos.- Todo contrato que tenga por objeto la venta, donación, permuta, comodato, hipoteca o arrendamiento de bienes raíces de los gobiernos autónomos descentralizados se realizará a través de escritura pública; y, los de venta, trueque o prenda de bienes muebles, podrán hacerse por contrato privado al igual que las prórrogas de los plazos en los arrendamientos. Respecto de los contratos de prenda, se cumplirán las exigencias de la Ley de la materia. **Que**, Que mediante Sesión Ordinaria de fecha 23 de marzo de 2017, el Concejo Municipal emitió la siguiente: (...) *Sobre el Noveno Punto.- Conocimiento y Resolución del oficio enviado por el GAD parroquial de Mariscal Sucre. Luego del respectivo análisis se RESUELVE lo siguiente: "EL SR. CONCEJAL LCDO. PATRICIO MONTALVO MOCIONA QUE SE REALICEN TODOS LOS TRAMITES PERTINENTES DE CONFORMIDAD AL ART. 414 DEL COOTAD PARA QUE SE REALICE LO SOLICITADO EN EL OFICIO DEL GAD P. MARISCAL SUCRE APOYA LA MOCIÓN EL SR. CONCEJAL ANÍBAL AYALA. La cual es APROBADA POR UNANIMIDAD y se proceda a su notificación (...).* Que, mediante Sesión Ordinaria de fecha 21 de abril de 2017, el Concejo Municipal emitió la siguiente Resolución: (...) *Sobre el Cuarto*

*Punto.- Conocimiento y Autorización para la entrega en Donación de la Casa Comunal de la Parroquia Mariscal Sucre a favor del GAD Parroquial Mariscal Sucre (Confirmación de la Resolución). Luego del respectivo análisis "EL SEÑOR CONCEJAL AMÍLCAR SARMIENTO MOCIONA QUE DE CONFORMIDAD AL ART. 414 Y 436 DEL COOTAD SE AUTORIZA DAR EN DONACIÓN LA CASA COMUNAL DE LA PARROQUIA MARISCAL SUCRE A FAVOR DEL GAD PARROQUIAL MARISCAL SUCRE, APOYA LA MOCIÓN EL SR. CONCEJAL FERNANDO GAÓN. Se procede a tomar la cual es APROBADA POR UNANIMIDAD. (...). **Que**, mediante Sesión Ordinaria de fecha 07 de agosto de 2017, el Concejo Municipal emitió la siguiente Resolución: (...) Sobre el Séptimo Punto. Análisis de las Resoluciones 0042 y 0058 y Oficio N° 23 del 14 de marzo de 2017, con el fin de que se tome Resolución Definitiva en el presente caso. Luego del respectivo análisis. Se Resuelve: "EL SEÑOR CONCEJAL AMÍLCAR SARMIENTO MOCIONA QUE SE HAGA UN ALCANCE A LA RESOLUCIÓN DEL CONCEJO DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2017, Y DE ESTA FORMA PODER ATENDER A LO SOLICITADO. PARA QUE SE PROCEDA A LA DONACIÓN A FAVOR DEL GAD. PARROQUIAL MARISCAL SUCRE CON LA SIGUIENTE ACLARACIÓN, LO QUE SE DONAN SON: a) EL BIEN INMUEBLE CON LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES UBICADOS EN LA CALLE 17 DE OCTUBRE, JAIME ROLDOS Y TENIENTE HUGO ORTIZ; Y b) LA CASA DE GOBIERNO PARROQUIAL, UBICADA EN LA CALLE 4 DE JULIO Y CLODOMIRO AGUILAR, DE LA PARROQUIA MARISCAL SUCRE, CANTÓN SAN PEDRO DE HUACA, PROVINCIA DEL CARCHI, APOYA LA MOCIÓN EL SR. FERNANDO GAÓN, Se procede a tomar votación la cual es APROBADA POR UNANIMIDAD(...). **Que**, con fecha 21 de Septiembre del 2020 mediante oficio No. PMS -152-2020 documento suscrito por el Señor German Querembas Guama – Presidente actual del GAD Parroquial de Mariscal Sucre, solicita (...) de la manera más comedida la elaboración de un contrato en Comodato del Espacio Público el cual se encuentra bajo dependencia del GAD Municipal San Pedro de Huaca; bien físico que se encuentra funcionando el Centro de Desarrollo Infantil " Las Orquideas (...) **Que**, mediante memorándum No. 228 –AJ-GADMSPH el Sr. Procurador Síndico del GAD Municipal realiza puntualizaciones y observaciones a solicitud que antecede. **Que**, con oficio No. 388 – GADMPSH – A de fecha 24 de septiembre del 2020 se remite vía correo electrónico al GAD Parroquial Rural de Mariscal Sucre el memorándum No. 228 –AJ-GADMSPH suscrito por el Sr. Procurador Síndico dela GAD Municipal. **Que**, Con fecha 25 de septiembre de 2020, mediante Oficio N° PMS-160-2020, documento suscrito por el Señor German Querembas Guama – Presidente actual del GAD Parroquial de*

Mariscal Sucre, (...) *solicito de la manera más comedida y respetuosa se dé trámite a la elaboración de un contrato de Comodato del Espacio Público, el cual se encuentra bajo dependencia del GAD Municipal San Pedro de Huaca. (...) refiriéndose al bien en donde funciona el Centro de Desarrollo Infantil CDI "Las Orquídeas" por cuanto desean realizar trabajos de mejoramiento dentro de dicho bien.* **Que**, existe Informe Técnico No. 010 – 2020 PROCURACIÓN SÍNDICA de fecha 4 de noviembre del 2020. El Concejo Municipal **RESUELVE:** por UNANIMIDAD (Lic. Jairo Frías Montenegro, Sr. Armando Huera, Ing. Edwin Reina, Ing. Silvana Sierra, Ab. Dayana Velasco, Sr. Alcalde) dar continuidad al proceso de donación conforme a resoluciones de Concejo de la Administración 2014- 2019 : R0042-CM-GADMSPH 23-03-17 de sesión ordinaria de Concejo del 23 de marzo del 2017 - R0058 –CM – GADMSPH 21-04-17 de sesión ordinaria de Concejo de fecha 21 de abril del 2017 y R115 – CM- GADMPSH 17- 08-17 de sesión ordinaria de Concejo del 17 de agosto del 2017. **QUINTO PUNTO: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE INFORME TÉCNICO # 3 DE PLANIFICACIÓN URBANA DEL GAD MUNICIPAL DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DEL 2020, EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE PROPIEDAD DE: MARÍA ISABEL, LUIS ALBERTO, CARLOS EDMUNDO, ROSA INELDA Y SEGUNDO MANUEL CUASAPAZ CHAPI.-** El Sr. Alcalde, indica que el presente punto de orden, cuenta con toda la información de respaldo motivo por el cual pone a consideración de los Srs. Concejales. La Srta. Vicealcaldesa Ing. Silvana Sierra manifiesta que una vez realizado el análisis respectivo que consta en el Informe Técnico # 3 emitido por la Jefatura de Planificación Urbana del GAD Municipal San Pedro de Huaca, de fecha 9 de noviembre del 2020, mociona la aprobación del mismo en atención a la solicitud de la petición de partición extrajudicial de propiedad de: María Isabel, Luis Alberto, Carlos Edmundo, Rosa Inelda y Segundo Manuel Cuasapaz Chapi. Moción que tiene el apoyo del Sr. Concejel Ing. Edwin Reina. Una vez puesta a consideración la moción se aprueba por UNANIMIDAD (Lic. Jairo Frías Montenegro, Sr. Armando Huera, Ing. Edwin Reina, Ing. Silvana Sierra, Ab. Dayana Velasco, Sr. Alcalde), con los siguientes votos razonados: Sr. Concejel Lic. Jairo Frías Montenegro, de acuerdo al informe No. 3 presentado por el Departamento de Planificación su voto a favor. Sr. Concejel Armando Huera, basado en el informe No. 3 de la Jefatura de Planificación Urbana del GAD Municipal y basado en el Art. 473 del COOTAD su voto a favor. Sr. Concejel Ing. Edwin Reina, de acuerdo al informe técnico No. 3 presentado por la Jefatura de Planificación Urbana de fecha 9 de noviembre del 2020 y en base al Art. 473 del COOTAD su voto a favor. **RESOLUCIÓN-CM-GADMSPH No. 029 - 16-11-2020.** El Concejo

Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón San Pedro de Huaca, **CONSIDERANDO.-** Que, El Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su literal a) trata de la facultad normativa en materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.- **QUE:** Existe el Art. 57 del COOTAD literal d) referente a la expedición de acuerdos o resoluciones en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares.- **QUE:** Existe el Art. 473 del COOTAD.- Partición judicial y extrajudicial de inmuebles.- En el caso de partición judicial de inmuebles, los jueces ordenarán que se cite con la demanda a la municipalidad del cantón o distrito metropolitano y no se podrá realizar la partición si no con informe favorable del respectivo concejo. Si de hecho se realiza la partición, será nula. En el caso de **partición extrajudicial**, los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición.- **QUE:** El informe # 3 para partición extrajudicial emitido por la Jefatura de Planificación del GAD Municipal de San Pedro de Huaca, de fecha 9 de noviembre del 2020, cumple con lo estipulado en el "REGLAMENTO PARA LA APROBACIÓN MEDIANTE PARTICIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE INMUEBLES DENTRO DEL CANTÓN SAN PEDRO DE HUACA". **RESUELVEN:** por UNANIMIDAD(Lic. Jairo Frías Montenegro, Sr. Armando Huera, Ing. Edwin Reina, Ing. Silvana Sierra, Ab. Dayana Velasco, Sr. Alcalde), aprobar el Informe Técnico # 3 emitido por la Jefatura de Planificación Urbana del GAD Municipal San Pedro de Huaca, de fecha 9 de noviembre del 2020, en atención a la solicitud de partición extrajudicial de propiedad de: María Isabel, Luis Alberto, Carlos Edmundo, Rosa Inelda y Segundo Manuel Cuasapaz Chapi. **SEXTO PUNTO: CLAUSURA.-** El Sr. Alcalde agradece por el trabajo que lo vienen realizando siempre comprometidos con el trabajo hacia la ciudadanía y con el Cantón, se ha dispuesto que toda la información para transparentar el trabajo hacia la ciudadanía por parte de los funcionarios se entregada inmediatamente, se espera que vengan mejores días para todos clausura la sesión siendo las 11:24 am.

  
Lic. Armando Paillacho M.  
ALCALDE

  
Ab. Adriana Amparo Benavides  
SECRETARIA GENERAL

